



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
“Año de la Conmemoración de los Cien Años de Creación Política del Distrito de Salas”

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2025-MDS/C

Salas, 02 de enero del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SALAS

VISTO: En Sesión de Concejo ordinaria de fecha 02 de enero del año 2025. Presidido por el señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Salas Javier Eugenio FERNANDEZ MATTA y contando con la asistencia de los señores regidores; Nancy Magaly BECERRA ESPINOZA, Juan Pablo MUÑOZ GARCÍA, Carla Janet RAMOS CONTRERAS, Jesús SANTISTEBAN MOLINA, Gloria María PEÑA SIGUAS y Pedro Moisés YACTAYO SILVESTRE y;

CONSIDERANDO.

Que, con Artículos 194° de la Constitución Política del Perú, modificado con Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional se establece “que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señalando además “que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de Acuerdo a lo establecido en el Artículo 9°, numeral 26) de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, “son atribuciones del concejo municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucional”, debiendo autorizar al alcalde, ya que según el Artículo 20°, numeral 23) señala que es “atribución del alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”;

Que, según el Artículo 41° de la Ley antes acotada, estipulada que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Informe N° 1210-2024-SACA/GIGT de fecha 19 de agosto del año 2024, el Gerente de Infraestructura y Gestión Territorial, solicita se autorice al alcalde de la Municipalidad Distrital de Salas para que se suscriba un convenio de financiamiento con el Gobierno Regional de Ica, por la modalidad de obras por impuestos. Para la ejecución de la inversión de 03 (tres) proyectos que se encuentran en el banco de proyectos aprobados.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 048-2024-MDS/C., de fecha 25 de abril del año 2024 en su Artículo Primero se aprobó, facultar al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Salas la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional, entre la municipalidad distrital de salas y el gobierno regional de Ica, para el financiamiento de proyecto de inversión denominado; “Creación del servicio de agua potable urbano y alcantarillado en los centros poblados; Tres de febrero, Jesús Salvador, Distrito de Salas de la provincia de Ica, Departamento de Ica”, Sin haber considerado la elaboración del expediente técnico y su ejecución física del proyecto de inversión en mención.

Que, mediante Informe Legal N° 240-2024-GAJ/MDS de fecha 21 de agosto del año 2024, el responsable de la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta entidad municipal considera que después de realizar el análisis del expediente administrativo considera viable la suscripción de la modificación y ampliación del convenio en mención, asimismo recomienda elevar los actuados al pleno del concejo municipal para su deliberación.

Que, Siendo expuesto ante el pleno de concejos lo considerando, se llevó a votación, siendo aprobado por mayoría, con los votos a favor de los señores regidores, Nancy Magali Becerra Espinoza, Juan Pablo Muñoz García, Jesús Santisteban Molina, Gloria María Peña Siguan, y Pedro Moisés Yactayo Silvestre;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
“Año de la Conmemoración de los Cien Años de Creación Política del Distrito de Salas”

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- confirmar la **AUTORIZACIÓN** al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Salas, para la búsqueda del financiamiento de obras por impuestos según lo solicitado por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, del proyecto denominado: **“Creación de los Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos en el Mirador del centro poblado Cerro Prieto Distrito de Salas de la Provincia de Ica del Departamento de Ica”**, asignación con CUI N° 2641745;

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General notificar el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas competentes para el procedimiento administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SALAS

JAVIER EUGENIO FERNÁNDEZ MATTA
ALCALDE

